

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.175 | Lunes 16 de Junio de 2025 | Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2658707

EN LO PRINCIPAL: SOLICITA MENSURA. PRIMER OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS. SEGUNDO OTROSÍ: TESTIMONIO. TERCER OTROSÍ: PROPONE PERITO. CUARTO OTROSÍ: PATROCINIO Y PODER. QUINTO OTROSÍ: PERSONERÍA. SEXTO OTROSÍ: ACOMPAÑA MANDATO JUDICIAL CON CITACIÓN.

S.J.L.
(PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE TALCA)

EDMUND SERGIO LOZANO SEPÚLVEDA, chileno, cédula de identidad N° 9.445.984-2, abogado, domiciliado para estos efectos en calle Uno Oriente número mil seiscientos uno, comuna y ciudad de Talca, actuando en calidad de mandatario judicial y en representación convencional según se acreditará de la Compañía Minera E Inversiones Hornitos S.A., ya individualizada en los autos Rol N° V-10-2025 del Primer Juzgado de Letras de Talca, sobre constitución minera de explotación denominada "HORNITOS 4M 1/50", a US., respetuosamente digo:

Que estando dentro del plazo legal que indica el artículo 59 del Código de Minería y habiéndose dado cumplimiento oportuno a las demás obligaciones legales, vengo en solicitar la mensura de las pertenencias originalmente manifestadas con una superficie total de 500 hectáreas y que se denominarán "HORNITOS 4M 1/50", las que se ubican en la comuna de San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule. Las coordenadas UTM, en metros, de los vértices que limitan el área solicitada, están referidas al Elipsoide de Referencia Internacional de 1924, de origen Datum Sudamericano La Canoa de 1956, Zona 19 y son:

VÉRTICE	NORTE (m.)	ESTE (m.)
L1	6.045.200,000	334.000,000
L2	6.045.200,000	336.000,000
L3	6.042.700,000	336.000,000
L4	6.042.700,000	334.000,000

El punto de Interés de las pertenencias tiene las coordenadas UTM: Norte 6.043.950 metros y Este 335.000 metros, y se relaciona desde el vértice L1, mediante un azimut UTM de 157,0447 grados y una distancia UTM de 1.600,78 metros.

No se tiene conocimiento de pertenencias constituidas en el sector, pero de haberlas, se respetarán conforme a derecho. El perímetro total de las pertenencias a mensurar, definido por los vértices antes descritos delimita una superficie total de 500 hectáreas. Cada pertenencia medirá 200 metros en el azimut 100,0000 grados por 500 metros en el azimut 0,0000 grados y tendrá una superficie de 10 hectáreas.

POR TANTO, en mérito de los autos, documentos acompañados y lo dispuesto en el artículo 41, 59 y siguientes del Código de Minería y artículo 23 de su Reglamento.

RUEGO a U.S., se sirva tener por presentada esta solicitud de mensura de las pertenencias mineras HORNITOS 4M 1/50 dentro del plazo legal y ordene su publicación conforme a la misma y otorgándoseme copias autorizadas de su presentación y de su resolución que dispone publicarla, de conformidad con el artículo 60 del Código de Minería y disponer que se mensuren las pertenencias aquí indicadas, una vez vencido el plazo para formular oposición.

PRIMER OTROSÍ: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 del Código de Minería, Ruego a US., se sirva tener por acompañado los siguientes documentos con citación:

CVE 2658707

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

- 1.- Comprobante del pago de la tasa de la manifestación.
2.- Comprobante del pago de la patente proporcional.
3.- Copia autorizada de la inscripción de la manifestación en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de San Clemente.
4.- Boletín Oficial de Minería N° 44.077 en que se publicó la inscripción de la manifestación.
5.- Plano en que se señala la configuración de las pertenencias, las coordenadas de cada uno de los vértices del perímetro y la relación en rumbo y distancia U.T.M. del vértice L1 en el perímetro del grupo de las pertenencias con el punto de interés.

SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a US., se sirva dejar testimonio que la manifestación de autos se presentó el 23 de enero del 2025 a las 15:14:44 horas.

TERCER OTROSÍ: Sírvase US., tener presente que propongo como perito mensurador autorizado para este efecto al Ingeniero Civil en Minas Don Carlos Enrique Navea Dantagnan, Cédula de Identidad N° 7.888.172-0, domiciliado en pasaje Árbol del Cacao N° 2250, villa Bosques de Santa Clara, Rancagua, adjunto e-mail cnaveadant@gmail.com .

CUARTO OTROSÍ: Ruego a US., tener presente que vengo en constituir patrocinio y poder conforme las facultades otorgadas en la escritura pública de Mandato Judicial y Poder Especial acompañada en otrosí, asumiendo personalmente el patrocinio de la presente causa con poderes suficientes conforme al artículo 7° en especial las contenidas en ambos incisos, las que se dan por expresamente reproducidas del Código de Procedimiento Civil.

QUINTO OTROSÍ: Sírvase US., tener presente que mi personería para representar a la Compañía Minera E Inversiones Hornitos S.A., consta de escritura pública de "Mandato Judicial Especial", conferida ante la Notaría de Talagante servida por doña Paulina Cecilia Miranda Hiriart, notario suplente de la Titular, doña María Eugenia Le-Bert Acheritogaray, Repertorio N° 1.772/2020, otorgada con fecha 25 de septiembre de 2020, que se acompaña en esta presentación.

SEXTO OTROSÍ: Sírvase US., tener por acompañado Mandato Judicial y Poder Especial con citación.

FOJA: 9 .- nueve .- NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Talca CAUSA ROL: V-10-2025 CARATULADO: COMPANIA MINERA E INVERSIONES HORNITOSSA/ Talca, tres de junio de dos mil veinticinco. Proveyendo folio 7: A lo principal, por solicitada la mensura, publíquese. Atendido a que las copias solicitadas se encuentran suscritas con firma electrónica avanzada, obténganse directamente del sistema informático de tramitación; al primer otrosí, téngase por acompañado los documentos; al segundo otrosí, téngase como fecha de presentación de la manifestación el día 23 de enero de 2025 a las 15:14:44 horas; al tercer otrosí, se designa perito mensurador a don Carlos Enrique Navea Dantagnan, cédula de identidad 7.888.172-0, domiciliado en pasaje Árbol del Cacao N°2250, villa Bosques de Santa Clara, Rancagua, e-mail cnaveadant@gmail.com, notifíquesele para la aceptación del cargo; al cuarto y quinto otrosí; téngase presente; al sexto otrosí, téngase por acompañados. En Talca, a tres de junio de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. /edv. Nelson Eugenio Lorca Poblete Juez PJUD Tres de junio de dos mil veinticinco 08:02 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica; y su original puede ser validado en http://verificador.pjud.cl. Código: DMNSXVNWLR.